



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01079-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **16 DIC 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **JUAN JOSE RONDON RODRIGUEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 207419329684-4010860070707770

1. **\$32'312.145,39 Mcte.**, por capital contenido en el pagaré base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad esto es 9 de junio del 2021 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO** para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado no <u>01</u> hoy <u>11 EN</u> 2021 hora 8:00 a.m.